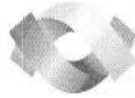




H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Centro
Somos todos
14 Ayuntamiento Villahermosa

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Sierra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco
Tel. Directo: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Expediente número: COTAIP/414/2018

Folio PNT: 01129218

Acuerdo de Archivo COTAIP/549-01129218

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las diecinueve horas con diez minutos del día cinco de septiembre del año dos mil dieciocho, se tuvo a quien dijo llamarse **Marcos Carrera**, haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en posesión de este Sujeto Obligado, con folio número 01129218, radicado bajo el número de expediente **COTAIP/414/2018**. Mediante acuerdo de fecha seis de septiembre del dos mil dieciocho, se previno al solicitante para que en un plazo de 10 (diez) días hábiles subsanara su solicitud de información; lo cual realizó dentro del plazo otorgado, bajo los siguientes términos: **“De la manera mas atenta me dirijo a la Unidad de Transparencia de este municipio para que dejen de incubrir a la dirección de Finanzas y al supuesto aun presidente municipal, ya que ellos se están llevando el dinero y no ustedes, solo somos un eslabon mas en la cadena” (sic)**, por lo que acorde al marco normativo que en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

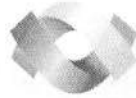
ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Con fecha cinco de junio del año dos mil dieciocho, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, se tuvo a quien dijo llamarse **Marcos Carrera**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en posesión de este Sujeto Obligado, con folio número **01129218**, radicado bajo el número de expediente **COTAIP/414/2018**, consistente en: **“De la manera mas atenta me dirijo a la Unidad de Transparencia de este municipio para que dejen de incubrir a la dirección de Finanzas y al supuesto aun presidente municipal, ya que ellos se están llevando el dinero y no ustedes, solo somos un eslabon mas en la cadena. ¿Cómo desea recibir la información? “Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” (sic)**-----

SEGUNDO. Mediante Acuerdo de Prevención para Aclaración **COTAIP/518-01129218**, de fecha seis de septiembre de dos mil dieciocho, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 párrafo cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Coordinación, tuvo a bien prevenir a quien dijo llamarse **Marcos Carrera**, mediante la



Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Sarro C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, al advertir que la solicitud presentada carecía del requisito señalado en la fracción II del artículo 131 de la Ley de la materia en el Estado, que expresamente dispone que los interesados deberán **identificar de manera clara y precisa en su solicitud, los datos e información que requiere**, lo que no acontece en el presente asunto, por lo que **se previno a quien se ostenta como Marcos Carrera, ACLARE Y PRECISE SU SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, es decir:

“Señalándose que **aclare, especifique, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise, la información a la que desea tener acceso, es decir, deberá señalar claramente que documento requiere de los que señala el artículo 3 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco**, toda vez que en su requerimiento de información, se limita a expresar: *“De la manera mas atenta me dirijo a la Unidad de Transparencia de este municipio para que dejen de incubir a la dirección de Finanzas y al supuesto aun presidente muncipal, ya que ellos se están llevando el dinero y no ustedes, solo somos un eslabon mas en la cadena”... (Sic).*-----

Es importante reiterar al solicitante que, al presentar la solicitud de información, de conformidad al Artículo 131, fracción II, esta deberá contener:

II.- Identificación clara y precisa de los datos e información que requiere.-----

Para tales efectos, se le concedió un plazo no mayor de diez días hábiles, es decir del siete (07) al veinte (20) de septiembre de 2018, sin que quien dijo llamarse **Marcos Carrera**, aclarara ni subsanara su solicitud de información. En aplicación de lo dispuesto en los artículos 128 tercer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 párrafo sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se tiene la solicitud de información con número de folio **01129218**, expediente **COTAIP/414/2018**, realizada por quien dijo llamarse **Marcos Carrera**, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por **NO presentada**, en virtud que, si bien es cierto respondió la prevención que se le formuló, también lo es, que no la realizó en los términos señalados en el **Acuerdo de Prevención Para Aclaración COTAIP/518-01129218** de fecha 06 de septiembre de 2018, es decir, el solicitante de nuevo se limitó a realizar manifestaciones, sin señalar el o los documentos a los cuales requería tener acceso; por lo que en consecuencia, previas anotaciones en los libros de registros, se ordena su **ARCHIVO DEFINITIVO**; dejando a salvo sus derechos para volver a solicitar la información que requiere, cumpliendo con los requisitos que establecen la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tabasco.-----

TERCERO. Hágasele saber a quién dijo llamarse **Marcos Carrera**, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta



Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Serra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco
Tel. Directo: 316 63 24
www.villahermosa.gob.mx

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en la calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100; en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria a efectos de garantizarle el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

CUARTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese a quien dijo llamarse **Marcos Carrera**, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

QUINTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, por y ante la C. Maribel Domínguez Hernández, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a veintiuno de septiembre del año dos mil dieciocho.-----Cúmplase.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DE MUNICIPIO DE CENTRO

Expediente: COTAIP/414/2018 Folio PNT: 01129218

Acuerdo de Archivo COTAIP/549-01129218